

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca; veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022-0267
DEMANDADO: MARY LUZ PARADA ROMERO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.

De los documentos acompañados con la demanda (Pagaré No. 654579407 con fecha de vencimiento el 22 de agosto de 2022), resulta a cargo del demandado, una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. En tal virtud y de conformidad con lo ordenado en los artículos 422, 430, 431 y ss del código general del proceso, y demás normas concordantes, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, y ORDENAR EL PAGO DE LA OBLIGACION a FAVOR DEL BANCO DE BOGOTA, representante legal CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, apoderada especial doctora MARIA DEL PILAR GUERRERO LOPEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, en contra de MARY LUZ PARADA ROMERO, mayor de edad y domiciliada en Anapoima; para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación procedan a cancelar las siguientes sumas de dinero:

A.- Respecto del pagaré 654579407 y en contra de MARY LUZ PARADA ROMERO.

1 - La suma de \$17.406.650, como capital, representado en el pagaré No. 458381580 con fecha de vencimiento 22 de agosto de 2022.

2 – Los intereses MORATORIOS causados desde el 23 de agosto de 2022, referidos a dicho pagaré, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, sin que exceda el monto señalado en el artículo 884 del C. de Co. y artículo 305 del C. Penal.

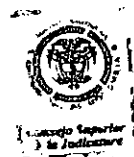
3 – Se le reconoce personería a la doctora ILSE SORANY GARCIA BOHORQUEZ como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

4 - Notifíquesele a la demandada en la forma prevista en el código general del proceso y el decreto legislativo 806 de 2020, informándole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFIQUESE.

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior fecha de notificación al Estado

N.º 145 fecha 28 SEP 2022

Secretaría